Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SP-CDPS-007-2021

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda en se requiere contratar una persona con el siguiente **PERFIL** así:

PERSONA JURÍDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que en su planta de personal cuente con profesionales en el área del derecho, con tarjeta profesional vigente y postgrado en Administrativo o contratación estatal y con capacidad para celebrar contratos.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD:** profesional en el área del derecho, con tarjeta profesional vigente y postgrado en derecho Administrativo o contratación estatal y con capacidad para celebrar contratos.

1.2. EXPERIENCIA:

DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE REQUIERE LA SIGUIENTE EXPERIENCIA

Tanto para persona jurídica como natural, en consideración a la naturaleza objeto contractual y su alcance, se requiere experiencia profesional en asuntos propios del derecho Público, Administrativo o contratación estatal mínimo de tres (3) años.

1.3. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sí, el Departamento de Risaralda, en la vigencia anterior, celebro contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es similar al que se pretende celebrar.

b) Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

Modalidad de Selección	No. Contrato	Objeto	Valor $	Plazo	Tipo de Gasto
Contratación Directa	Contrato N° 0150 14/02/20	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO LEGAL EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL Y EN LA RESPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	$50.936.099	10 meses y 15 días	Inversión

c) La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

Sí, la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores para las respectivas vigencias, toda vez que se brindo el acompañamiento y apoyo legal durante el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y actividades a cargo de la Secretaria de Planeación, no obstante, la necesidad persiste para la presente vigencia.

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.851.057,00)** o proporcionales al término de ejecución.

La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan manera puntual y sobre ésta se verifica la prestación del servicio.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el Departamento.

La Secretaría de Planeación Departamental es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del Departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial, en los términos establecidos por la constitución y la ley, con el propósito de orientar la Inversión Pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción, para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

Por lo anterior, es de vital importancia que la Secretaria de Planeación, como motor de la implementación del Plan de Desarrollo, desarrolle sus metas y sus respectivos planes de acción, para lo cual es necesario que la Secretaría, en sus diferentes Direcciones, contrate de manera inequívoca, personal idóneo que lleve a cabo actividades que permitan la debida ejecución de los proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, el cual será el garante de la correcta inversión de los recursos económicos con los que dispone el Departamento de Risaralda anualmente, con el fin de brindar a la población mejor calidad de vida y un completo acompañamiento de la Administración Departamental.

Adicionalmente, el Departamento de Risaralda ejecuta su plan de Desarrollo en gran proporción, mediante la gestión y ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, lo cual hace necesario contar con profesionales que puedan brindar asesoría durante el tramite y ejecución de este tipo de proyectos.

En este orden de ideas, la Secretaria de Planeación Departamental, necesita cumplir a satisfacción, las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo, para lo cual necesita contar con un profesional del derecho que brinde apoyo legal en lo relacionado con los proyectos, programas y actividades que se adelanten, de manera que puedan minimizarse los riesgos que impidan cumplir con dichas metas o dificulten su ejecución.

Con base en lo anterior, se requiere la contratación de un profesional en derecho con especialización en Administrativo o contratación Estatal que brinde asesoría y apoyo legal en todas las etapas de los programas, actividades y proyectos estratégicos a cargo de la Secretaria de Planeación, como lo son los procesos de concertación, contratación, cierre de procesos, definición de estrategias que se planten en el marco de la ejecución del proyecto de fortalecimiento a la planeación participativa (presupuesto participativo), gerencia del plan de desarrollo (Formulación, socialización, seguimiento y evaluación del plan) y en general lo relacionado con la gestión de programas y proyectos de inversión que adelanta la Secretaria de Planeación Departamental, conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia.

Adicionalmente, la Secretaría de Planeación en el ejercicio de sus funciones puede verse incurso en acciones judiciales y teniendo en cuenta que la defensa jurídica del estado no es una actividad que se limite a la representación en estrados judiciales, sino también a actividades extrajudiciales y de prevención de tal daño antijurídico, se requiere una adecuada y eficiente asesoría y representación judicial y extrajudicial.

Lo anterior dado que la Secretaria de Planeación Departamental no cuenta con personal de planta suficiente para ejercer dichas actividades.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente código clasificador de de bienes y servicios:

80111701 – Contratación de personal

2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Planeación.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La Secretaría de Planeación Departamental es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del Departamento de Risaralda, al igual que liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial, en los términos establecidos por la constitución y la ley, con el propósito de orientar la Inversión Pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción, para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

Por lo tanto tiene formulados los proyectos: "FORTALECIMIENTO A LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO Y PLANES ZONALES EN LOS CORREGIMIENTOS, RISARALDA,OCCIDENTE" con código 2020003660016, "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GERENCIA DE LA PLANIFICACION DEPARTAMETAL EN RISARALDA" con código 2020003660077, Con certificado de Conveniencia y Oportunidad y Registro de Actividades del Banco de Proyectos N° BP 134 del 21/01/2021.

Dichos proyectos tienen dentro de sus actividades, apoyar técnicamente a las administraciones municipales en temas como fortalecimiento financiero, carrera administrativa, gestión documental, herramientas de planificación, acompañamiento a la planificación territorial e incrementar la capacidad administrativa y operativa para llevar a cabo procesos que influyen en la gerencia del plan, por lo que la persona a contratar debe prestar apoyo legal en el desarrollo de las actividades que se adelanten para contribuir al logro cumplir las metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

Lo anterior, toda vez que los procesos en la administración representan el mayor porcentaje de acción del Plan y cada uno de ellos requiere del seguimiento y acompañamiento jurídico el cual debe ser desarrollado por un abogado con la respectiva idoneidad y experiencia.

Adicionalmente, en la ejecución de las actividades que le corresponden a la Secretaria de planeación, esta se puede ver incurso en diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, que requieres una intervención jurídica, por intermedio de apoderado judicial.

Por lo anterior, es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios, mediante el cual se cuente con la asesoría y acompañamiento de un profesional del derecho en los asuntos propios de la Secretaria de Planeación y que se ejerza la representación judicial y extrajudicial de la Secretaría.

En este orden de ideas, existe coherencia entre el objeto a contratar y los proyectos señalados en el certificado de proyectos.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO LEGAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL Y EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

a) Designar un supervisor y/o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

b) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato.

c) Entregar la información y los insumos requeridos para el buen desarrollo del contrato,

d) Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar acompañamiento y apoyo jurídico en las etapas de formulacion, planeación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos estratégicos necesarios para la ejecucion del plan de desarrollo, cuando sea requerido.

2. Participar en las mesas de trabajo, comités y reuniones a las que sea previamente convocado y hacer las recomendaciones de carácter legal necesarias.

3. Emitir conceptos jurídicos, conforme a las asignaciones que se le realicen al interior de la Secretaria.

4. Proyectar actos administrativos, oficios, actas, respuestas a peticiones y demás documentos que requiera la Secretaria de Planeación, para la ejecución de sus programas y proyectos estratégicos.

5. Brindar asesoria y apoyo legal durante el desarrollo de las etapas necesarias para la ejecucion del proceso de presupuesto participativo a cargo del Departamento.

6. Prestar asesoría y acompañamiento legal en los procesos de contratación que se adelanten en el marco de la ejecución de los programas y proyectos estratégicos de la Secretaria de Planeación, en cada una de sus etapas, actividades que comprenden: la revisión y/o proyección de estudios previos, proyeccion y/o revision de actos administrativos, proyeccion y/o revision de pliegos de condiciones, invitaciones públicas, contratos, actas de liquidación, emision de conceptos de carácter contractual, asistencia a audiencias, evaluación de propuestas y demas que se requieran para el correcto desarrollo de la actividad contractual al interior de la Secretaria.

7. Representar judicial y extrajudicialmente a la Secretaria de Planeación en todos los procesos que se tramiten ante las diferentes jurisdicciones, autoridad administrativa o de policía que le sean asignados, cumpliendo con los términos judiciales y administrativos.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es de prestación

de servicios profesionales, en razón a que se trata de actividades intangibles del nivel profesional, como apoyo a la misión de la entidad.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO:

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES.

La ordenanza que faculta al señor Gobernador para contratar es la número 030 del 15 de diciembre de 2020, sancionada el 28 de diciembre de 2020 y el decreto de delegación N° 0038 del 08 de enero de 2020.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($38.808.456).** El valor del presente contrato se estableció de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada por la entidad, los cuales son acordes a lo que se cancela a un profesional en las áreas solicitadas y teniendo en cuenta la experiencia solicitada, el alcance del objeto contractual, la complejidad de las obligaciones a ejecutar, así como los costos de desplazamiento a los Municipios del Departamento en que debe incurrir el contratista para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato, cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio

previo. Como guía para el contratista, se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

Retención en la fuente: En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

Estampilla Pro-desarrollo: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio: UNO POR CIENTO (1.0%). Se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de contratos de prestación de servicios, se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista

Retención de Industria y Comercio: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.

Retención en la fuente seguridad social: Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTADO EN	SECRETARÍA
375 del 29/01/2021	0302-2317280302-20 0302-2316280201-20	$19.404.232 $19.404.224	$19.404.232 $19.404.224	Planeación
		$38.808.456		

2.8. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Existe una relación directa entre los rubros "Fortalecimiento del Sistema de Gerencia de la Planificación Departamental", "Fortalecimiento a la Planeación Participativa de los Municipios" y el servicio profesional a contratar ya que con el apoyo de un profesional idóneo se facilitara el logro de las metas en cabeza de la Secretaría, así como la representación judicial y extrajudicial requeridas durante la ejecución de las actividades que le corresponden a la Secretaria de planeación.

2.9. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.851.057,00)** o proporcionales al tiempo de ejecución y previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor del mismo.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se exceda el 31 de diciembre 2021.

2.11. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Departamento y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos: **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO**

3. GARANTIAS.

Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados,

así mismo para la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a éste último estar amparado con las mismas.

10.1 Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se firma a los 2 días del mes de febrero del año 2021.

MARGARITA MARÍA ALZATE OSPINA
Secretaria de Planeación

BIBIANA GARCÉS GONZÁLEZ
Directora Gestión de Políticas Públicas

Proyecto: Bibiana Garcés González- Directora Gestión de Políticas Públicas